

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
HUMEDAL EL CULEBRÓN PRESENTADA POR LA
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05717/2024

martes, 29 de octubre de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°3380 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Coquimbo, ingresado el 11 de julio del 2024 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, para el reconocimiento del humedal El Culebrón en el marco de la Ley N° 21.202; en el Ordinario N° 244289 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, con fecha 02 de septiembre de 2024, que solicita completar información faltante en el expediente para el reconocimiento del humedal urbano "El Culebrón"; en el Ordinario Alcaldicio N°5357 que complementa la solicitud de la I. Municipalidad de Coquimbo, ingresado el 27 de septiembre del 2024 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, para el reconocimiento del humedal El Culebrón; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de Coquimbo, mediante Ordinario Alcaldicio N°3380, presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal El Culebrón, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 11 de julio del 2024.

3. Que, revisados los antecedentes ingresados el 11 de julio del 2024 en oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo, se estimó que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano no cumplía con todos los requisitos señalados en el citado Reglamento y por ende se solicitó complementar la información sobre el límite urbano y si los predios ubicados al interior de la

propuesta de humedal urbano estaban afectos a un fin específico por ley, mediante Ordinario N° 244289/2024 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo.

4. Que, la I. Municipalidad de Coquimbo, mediante Ordinario Alcaldicio N°5357, ingresado a la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 27 de septiembre del 2024, remitió la información faltante solicitada por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Coquimbo mediante ordinario N° 244289/2024.

5. Que, revisados los antecedentes del Ordinario Alcaldicio N°5357/2024, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal El Culebrón, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en el correo electrónico humedalurbanocoquimbo@mma.gob.cl

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento como humedal urbano el humedal de "El Culebrón", presentado por la I. Municipalidad de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LEONARDO GROS PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE COQUIMBO

RVM

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20891167&hash=998c6>